



El suscrito, Secretario del Consejo de Administración de Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”), certifica que la presente es una copia fiel y exacta del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 14 de enero de 2022, acompañada de la correspondiente lista de asistencia firmada por los escrutadores designados al efecto.

La presente certificación se extiende para los fines que procedan, a los 17 días del mes de enero de 2022 en la Ciudad de México.

---

Rafael Robles Miaja  
Secretario del Consejo de Administración  
Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V.

En la Ciudad de México, domicilio social de Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V. (la "**Sociedad**"), siendo las 10:00 horas del día 14 de enero de 2022, en el Auditorio de la Sociedad ubicado en Paseo de la Reforma No. 243, piso 25, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, se reunieron los accionistas que se mencionan y firman en la lista de asistencia que se agrega al expediente de la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que fueron debidamente convocados mediante publicación de la convocatoria respectiva en el sistema de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía el 22 de diciembre de 2021 así como en el periódico El Economista en la Sección Principal de su edición matutina del 28 de diciembre del 2021 (la "**Convocatoria**"), de conformidad con lo dispuesto por los artículos noveno, vigésimo y vigésimo primero de los estatutos sociales y los artículos 172, 180, 181, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuyas copias se acompañan al acta que de esta Asamblea se levante como **Anexo "1"**.

Por designación de los presentes, presidió la Asamblea el licenciado Gustavo Rodríguez Aradillas y actuó como Secretario el licenciado Armando Ramos Castro.

Participaron también, como invitados, Daniel Nicolaievsky y Andrés Márquez Boy, por parte de Rothschild & Co., y Alejandro Sainz Orantes y Santiago Alessio Robles, por parte de Sainz Abogados, S.C., asesores externos en el proceso de reestructura en materia financiera y legal, respectivamente (conjuntamente, los "**Asesores de la Reestructura**"), así como las señoras Claudia Cervantes Muñoz y Cristina Toledo Guerrero y el señor Daniel Martínez Martínez.

De conformidad con lo establecido por el artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales, el Presidente designó como escrutadores a los señores Cristina Toledo Guerrero y Sebastián Reynal Hernández, quienes después de aceptar su nombramiento y examinar las constancias que acreditan la calidad de accionistas, las tarjetas de admisión y los poderes y formularios de poderes exhibidos por los representantes de éstos, certificaron que se encontraban representadas 528,597,284 acciones de la Serie "Única", lo que constituye el 77.49% de la totalidad de las 682,119,793 acciones representativas de la Serie Única que integran el capital social de la Sociedad que conforme a la constancia expedida por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Indeval**") y los registros de la Sociedad se encontraban en circulación, los cuales, en su conjunto, se acompañan al acta que de esta Asamblea se levante como **Anexo "2"**.

Acto seguido, el Secretario informó a los presentes que se cercioró de la adecuada observancia de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales, en materia de derechos de voto de los accionistas. Asimismo, y en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario certificó e informó a los asistentes que los formularios de poder exhibidos por los representantes de los accionistas se ajustan a lo señalado por el referido precepto y que los mismos estuvieron a disposición de los respectivos intermediarios durante el plazo a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en las oficinas de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad.

En virtud de las certificaciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea.

Para efectos de lo previsto en el artículo Sexto de los estatutos sociales y del numeral 5 de los términos y condiciones contenidos en el oficio No. 315.11.DGIE.061 expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera el 30 de marzo de 2011, se hizo constar que se encontraban en la Asamblea 169,800,967 acciones que pertenecían a inversionistas mexicanos y 358,796,317 acciones que pertenecían a titulares que se consideran "inversión neutra". Por lo anterior, se informó a los presentes que, aplicando la fórmula a que se refiere el artículo Sexto de los estatutos sociales, se limitaría el voto de los titulares que se consideran inversión neutra al Porcentaje Máximo de 49%.

A continuación, el Presidente mencionó que se procedería a desahogar los puntos del Orden del Día, por lo que solicitó al Secretario diese lectura al siguiente Orden del Día, quien así lo hizo y que a continuación se transcribe:

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

### ORDEN DEL DÍA

1. *Presentación del informe sobre el estatus de las acciones pendientes y/o en proceso de implementación bajo el proceso de reestructura voluntaria de la Sociedad y algunas de sus*

subsidiarias bajo el Capítulo 11 (conjuntamente, el "Procedimiento del Capítulo 11"), incluyendo (i) el proceso de solicitud de votos, y la aprobación por la Corte de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (United States Bankruptcy Court for the Southern District of New York) (la "Corte") del Plan Conjunto de Reestructura bajo el Capítulo 11 y documentos relacionados con el mismo (conjuntamente, el "Plan"), (ii) el calendario procesal del Procedimiento del Capítulo 11, (iii) los hitos y las acciones requeridas para la aprobación e implementación del Plan, y (iv) el estatus del procedimiento iniciado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores para que un tercero realice una oferta pública de adquisición de las actuales acciones de la Sociedad, en términos del artículo 97 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Adopción de resoluciones al respecto.

- II. Sujeto a la fecha de entrada en vigor del Plan (la "Fecha Efectiva"), la adopción de los acuerdos necesarios para la implementación de los términos del Plan de conformidad con los estatutos de la Sociedad, incluyendo (i) la cancelación de las acciones de tesorería existentes; (ii) los aumentos de capital necesarios y la emisión de las acciones correspondientes (las "Nuevas Acciones") para efectuar la capitalización de (a) los pasivos no garantizados reconocidos en contra de la Sociedad y subsidiarias bajo el Procedimiento del Capítulo 11, (b) determinados pasivos de los acreedores bajo el financiamiento "DIP" preferencial garantizado (senior secured super priority multi-tranche debtor-in-possession loan facility) (DIP Facility) aprobado por la Corte durante el Procedimiento del Capítulo 11, y (c) las nuevas inversiones en el capital social de la Sociedad por parte de inversionistas existentes y nuevos, en los términos establecidos en el Plan; y (iii) la emisión de acciones de tesorería adicionales para respetar los derechos de preferencia, según corresponda, de los actuales accionistas de la Sociedad y el futuro Plan de Incentivos a la Administración (Management Incentive Plan) que será aprobado por el Comité de Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad según lo previsto en el Plan. Resoluciones sobre los actos corporativos y administrativos que pudieran ser necesarios para llevar a cabo, en su caso, la actualización en su debido momento del registro de las Nuevas Acciones ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cotización de las Nuevas Acciones en circulación ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y cualquier otro trámite necesario ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., según sea el caso.
- III. Sujeto a la Fecha Efectiva del Plan, la determinación y ajuste, en su caso, de la integración del capital social de la Sociedad y de las acciones representativas del nuevo capital social de la Sociedad. Adopción de resoluciones sobre la concentración (split inverso) de las futuras nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad a la salida del Procedimiento del Capítulo 11, así como acuerdos relativos a su proceso de implementación.
- IV. Sujeto a la Fecha Efectiva del Plan, la propuesta, discusión y, en su caso, nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente, Secretario y Secretario suplente del Consejo, del Director General, así como del presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, del Comité Ejecutivo y del Comité de Nominaciones y Compensaciones, conforme a los estatutos sociales y a lo establecido en el Plan. Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Secretario suplente de la Sociedad. Adopción de resoluciones al respecto.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

- V. Sujeto a la Fecha Efectiva del Plan y a otras condiciones suspensivas, la adopción de las resoluciones para modificar los Artículos Sexto y Trigésimo Quinto-Bis de los estatutos sociales de la Sociedad, para dar cumplimiento a los términos del Plan.

#### ASUNTOS GENERALES

- VI. Nombramiento de delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Adopción de resoluciones al respecto.

Los accionistas representados en la Asamblea, aprobaron tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, así como el Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mismo que se desahogó de la siguiente manera:

- I. **Presentación del informe sobre el estatus de las acciones pendientes y/o en proceso de implementación bajo el proceso de reestructura voluntaria de la Sociedad y algunas de**

**sus subsidiarias bajo el Capítulo 11 (conjuntamente, el “Procedimiento del Capítulo 11”), incluyendo (i) el proceso de solicitud de votos, y la aprobación por la Corte de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (United States Bankruptcy Court for the Southern District of New York) (la “Corte”) del Plan Conjunto de Reestructura bajo el Capítulo 11 y documentos relacionados con el mismo (conjuntamente, el “Plan”), (ii) el calendario procesal del Procedimiento del Capítulo 11, (iii) los hitos y las acciones requeridas para la aprobación e implementación del Plan, y (iv) el estatus del procedimiento iniciado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores para que un tercero realice una oferta pública de adquisición de las actuales acciones de la Sociedad, en términos del artículo 97 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Adopción de resoluciones al respecto.**

Con relación al primer punto del Orden del Día, el Presidente presentó a ciertos Asesores de la Reestructura, en especial a los señores Alejandro Sainz Orantes y Daniel Nicolaievsky, con la finalidad de que los mismos explicaran a los accionistas presentes o representados en la presente Asamblea, el informe preparado por dichos Asesores de la Reestructura, en conjunto con los asesores legales en Estados Unidos de América, respecto al estatus de las acciones pendientes y/o en proceso de implementación bajo el proceso de reestructura voluntaria de la Sociedad y algunas de sus subsidiarias bajo el Procedimiento del Capítulo 11, como sigue:

- (i) respecto al proceso de solicitud de votos, y la aprobación por la Corte de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (*United States Bankruptcy Court for the Southern District of New York*) (la “Corte”) del Plan Conjunto de Reestructura bajo el Capítulo 11 y documentos relacionados con el mismo (conjuntamente, el “Plan”), el señor Alejandro Sainz Orantes explicó a los presentes que el 10 de diciembre del 2021 la Corte emitió una orden aprobando (i) la declaración de divulgación (*Disclosure Statement*) sobre el Plan de la Sociedad y sus subsidiarias que tienen el carácter de deudoras en el proceso de reestructura bajo el Capítulo 11, y (ii) iniciar la solicitud de votos sobre el Plan. El proceso de solicitud de votos concluyó el 7 de enero del 2022 con un fuerte apoyo de acreedores a través de toda la estructura de deuda de la Sociedad y de dichas subsidiarias. Se explicó que fueron emitidos votos a cuenta de créditos por un total aproximado de \$2.680 millones de dólares, de los cuales aproximadamente el 86% (o el equivalente a aproximadamente \$2,300 millones de dólares) fueron emitidos en favor del Plan. El 11 de enero del 2022 fue presentada ante la Corte una certificación formal de la votación, a través del agente de solicitud y reclamos aprobado por la Corte, misma que establece que la Sociedad y cada una de dichas subsidiarias, salvo por Aerovías Empresa de Cargo, S.A. de C.V. (“Cargo”)—una subsidiaria con menos de un total de \$2 millones de dólares en créditos—, obtuvo los votos favorables requeridos en favor del Plan. Los Deudores consideran que ciertos votos fueron indebidamente emitidos en Cargo, y que el resultado de dicho voto será finalmente determinado como resultado de una audiencia celebrada en esta misma fecha ante la Corte de Quiebras con motivo de una moción presentada por la Compañía para hacer valer ciertas disposiciones en favor del Plan aprobadas por la Corte;
- (ii) respecto al calendario procesal del Procedimiento del Capítulo 11, el señor Alejandro Sainz Orantes explicó a los accionistas, presentes o representados, el calendario procesal que, a la fecha, se tiene conocimiento, mismo que fue proyectado a la vista de todos los presentes y se puso a su disposición por medio de los canales adecuados a través de la página de internet de la Sociedad en la Sección de Relación con Inversionistas;
- (iii) respecto a los hitos y las acciones requeridas para la aprobación e implementación del Plan, el señor Alejandro Sainz Orantes explicó a los accionistas, presentes o representados, los hitos y siguientes acciones para la implementación del Plan, incluyendo, entre otras cuestiones, las autorizaciones corporativas y regulatorias necesarias para darle efectividad al Plan, entre las que se encuentran, entre otras, las autorizaciones de competencia económica, inversión extranjera y registro de acciones; y,
- (iv) respecto al estatus del procedimiento iniciado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores para que un tercero realice una oferta pública de adquisición de las actuales acciones de la Sociedad, en términos del artículo 97 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, el señor Alejandro Sainz Orantes explicó a los presentes el estatus que guarda dicha solicitud, explicando que por el momento la Comisión Nacional Bancaria y de Valores continúa analizando dicha solicitud; una vez sea aprobada por dicha Comisión, el plazo de 20 días hábiles previsto

en la Ley del Mercado de Valores iniciará para que los accionistas actuales decidan participar, o no, en dicha Oferta.

Se acompaña al expediente de la presente acta de esta Asamblea, como **Anexo "3"**, la presentación que fue proyectada en beneficio de todos los accionistas presentes o representados incluyendo el informe sobre los asuntos antes mencionados objeto del primer Asunto del Orden del Día de la presente Asamblea.

Una vez que los señores accionistas escucharon los informes y propuestas mencionados, la Asamblea, por mayoría de votos, adoptó la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I.1 "Se tiene por rendido y se agradece el informe de los Asesores de la Reestructura sobre las acciones llevadas a cabo por la Sociedad, sus Subsidiarias y el Consejo de Administración (y Comités Auxiliares) durante el procedimiento de Reestructura, incluyendo (i) el proceso de solicitud de votos, y la aprobación por la Corte de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (*United States Bankruptcy Court for the Southern District of New York*) del Plan Conjunto de Reestructura bajo el Capítulo 11 y documentos relacionados con el mismo, (ii) el calendario procesal del Procedimiento del Capítulo 11, (iii) los hitos y las acciones requeridas para la aprobación e implementación del Plan, y (iv) el estatus del procedimiento iniciado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores para que un tercero realice una oferta pública de adquisición de las actuales acciones de la Sociedad, en términos del artículo 97 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, cuya presentación se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como **Anexo "3"**."

Se hace constar que durante la votación de los acuerdos de este punto del Orden del Día, al acreditarse que 169,800,967 acciones (32.12%) pertenecían a inversionistas mexicanos y 358,796,317 acciones (67.88%) pertenecían a titulares que se consideran "inversión neutra", se aplicó la fórmula a que se refiere el artículo Sexto de los estatutos sociales de Grupo Aeroméxico a efecto de limitar el voto de los titulares que se consideran inversión neutra al Porcentaje Máximo de 49% conforme a los estatutos sociales, en cumplimiento del oficio No. 315.11.DGIE.061 expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera el 30 de marzo de 2011. En consecuencia, se permitió a los titulares que se consideran inversión neutra un 72.19% de voto por acción y el resto, 27.81%, se adhirió al voto de los inversionistas mexicanos. Por ende, los acuerdos se tomaron con mayoría de votos de inversionistas mexicanos.

- II. Sujeto a la fecha de entrada en vigor del Plan (la "Fecha Efectiva"), la adopción de los acuerdos necesarios para la implementación de los términos del Plan de conformidad con los estatutos de la Sociedad, incluyendo (i) la cancelación de las acciones de tesorería existentes; (ii) los aumentos de capital necesarios y la emisión de las acciones correspondientes (las "Nuevas Acciones") para efectuar la capitalización de (a) los pasivos no garantizados reconocidos en contra de la Sociedad y subsidiarias bajo el Procedimiento del Capítulo 11, (b) determinados pasivos de los acreedores bajo el financiamiento "DIP" preferencial garantizado (senior secured super priority multi-tranche debtor-in-possession loan facility) (DIP Facility) aprobado por la Corte durante el Procedimiento del Capítulo 11, y (c) las nuevas inversiones en el capital social de la Sociedad por parte de inversionistas existentes y nuevos, en los términos establecidos en el Plan; y (iii) la emisión de acciones de tesorería adicionales para respetar los derechos de preferencia, según corresponda, de los actuales accionistas de la Sociedad y el futuro Plan de Incentivos a la Administración (Management Incentive Plan) que será aprobado por el Comité de Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad según lo previsto en el Plan. Resoluciones sobre los actos corporativos y administrativos que pudieran ser necesarios para llevar a cabo, en su caso, la actualización en su debido momento del registro de las Nuevas Acciones ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cotización de las Nuevas Acciones en circulación ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y cualquier otro trámite necesario ante la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., según sea el caso.

Con relación al Segundo asunto del Orden del Día, y con base en la previa autorización conforme a ciertas resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en términos de lo previsto en los estatutos sociales de la Sociedad, en particular conforme a las condiciones previstas

en el artículo Séptimo y demás disposiciones aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad) el Presidente puso a consideración de la Asamblea los siguientes asuntos:

- (1) cancelar todas y cada una de las acciones que actualmente se mantienen y conservan en la Tesorería de la Sociedad, esto es 83'730.300 acciones (que incluyen ciertas acciones que fueron recompradas por la Sociedad y que están actualmente en Tesorería), con la finalidad de poder llevar a cabo e implementar los aumentos al capital social de la Sociedad que se describirán a continuación, en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad;
- (2) llevar a cabo y aumentar el capital social de la Sociedad, en la cantidad de \$86,875,921,637.83 M.N. (ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco millones novecientos veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 83/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$4,266,843,558.32 dólares al tipo de cambio para solventar obligaciones de pago en moneda extranjera de \$20.36 M.N. por cada US\$1.00 dólar, según lo publicado el 13 de enero del 2022 por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación ("**Tipo de Cambio**")), representado mediante la emisión de 682'119,110'880,207 acciones ordinarias, Serie Única, que representen dicho aumento de capital social, pero con efectos a partir de la fecha en que se cumpla la condición suspensiva consistente en que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones de efectividad del Plan de Reestructura (*Effective Date*) presentado por la Sociedad y sus subsidiarias bajo el proceso de reestructura ante la Corte bajo el Capítulo 11 del Código de Quiebras de los Estados Unidos de América, incluyendo, sin limitar, que dicho Plan de Reestructura haya surtido todos sus efectos legales (lo cual incluye que se hayan obtenido todas y cada una de las autorizaciones regulatorias aplicables frente a las autoridades competentes en materia de inversión extranjera y de competencia Económica) ("**Condición Suspensiva I**"), cuya fecha de cumplimiento ("**Fecha de Cierre**") deberá ser notificado expresamente por el Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad mediante escrito dirigido al Consejo de Administración y notificado al público inversionista en general mediante cierto evento relevante a publicarse por los medios idóneos correspondientes, las cuales serán suscritas y pagadas mediante (i) la capitalización de ciertos pasivos de la Sociedad y sus subsidiarias que forman parte del procedimiento de reestructura bajo el Capítulo 11 ante la Corte, en términos del Plan; y (ii) la inyección de capital de nuevos recursos por parte de ciertos inversionistas, como a continuación se describe:
  - (a) capitalización total de pasivos no garantizados reconocidos en contra de la Sociedad y sus subsidiarias bajo el procedimiento de Capítulo 11 ante la Corte, hasta por un monto de \$54,860,888,115.00 M.N. (cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento quince pesos 00/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$2,694,450,000.00 dólares, al Tipo de Cambio), representado por 157'370,824'160,027 acciones ordinarias, Serie Única, representativas del capital social de la Sociedad ("**Acciones Pasivos No Garantizados**"), mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por los titulares de dichos pasivos no garantizados reconocidos en contra de la Sociedad y sus subsidiarias bajo el procedimiento de Capítulo 11 ante la Corte como parte de la implementación del Plan y sin que se requiera acción adicional alguna, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre;
  - (b) capitalización total de pasivos de los acreedores preferenciales de la Sociedad bajo cierto financiamiento preferencial garantizado "DIP" (*senior secured super priority multi-tranche debtor-in-possession loan facility*) (*DIP Facility*) aprobado por la Corte durante el Procedimiento del Capítulo 11 ("**Financiamiento DIP**"), hasta por un monto de \$15,156,373,922.83 M.N. (quince mil ciento cincuenta y seis millones trescientos setenta y tres mil novecientos veintidós pesos 83/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$744,393,558.32 dólares, al Tipo de Cambio), representado por 239'139,588'192,497 acciones ordinarias, Serie Única, representativas del capital social de la Sociedad ("**Acciones DIP Financing**"), mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por ciertos acreedores bajo el Financiamiento DIP en términos del Plan, y como parte de su implementación, y sin que se requiera acción adicional alguna, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre; y
  - (c) nuevas inversiones en el capital social de la Sociedad por parte de ciertos inversionistas existentes y nuevos, así como liquidaciones de pagos en especie, según lo expresamente establecido en el Plan, mediante la suscripción y pago de 285'608,698'527,683 acciones ordinarias, Serie Única ("**Acciones Nueva**

**Inversión**”), por una cantidad total de \$16,858,659,600.00 M.N. (dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$828,000,000.00 dólares, al Tipo de Cambio), mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por los referidos inversionistas de la sociedad bajo los documentos del Plan, incluyendo los compromisos de inversión suscritos por los nuevos inversionistas con la Sociedad (“**Compromisos de Inversión**”) mismos que fueron aprobados por la Corte durante el procedimiento reestructura bajo el Capítulo 11, sin que se requiera acción adicional alguna de su parte, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, en términos del Plan.

- (3) Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, aprobar llevar a cabo la emisión de 68,211,979,300,000 acciones Serie Única, que se mantendrán en la tesorería de la Sociedad destinadas, única y exclusivamente, para (a) el potencial o posible ejercicio de derechos de preferencia de los accionistas actuales de la Sociedad respecto a los aumentos de capital anteriormente mencionados; y (b) en su caso, la ejecución de cierto Plan de Compensaciones a ser aprobado por el Comité de Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el Plan en favor de directivos clave de la Sociedad, así como para el cumplimiento de, en su caso, diversas obligaciones contractuales en materia laboral que, en su caso, la Sociedad o alguna de sus subsidiarias que son parte de diversos contratos colectivos de trabajo, pudieren tener, delegando expresamente en favor del Consejo de Administración de la Sociedad todas y cada una de las facultades suficientes y necesarias en términos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y estatutos sociales de la Sociedad para definir, con base en las resoluciones y recomendaciones del Comité de Nominaciones y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad, los términos de dicho Plan de Compensaciones para Directivos Clave, así como el importe de las acciones de tesorería pendientes de asignación en favor de los Directivos Clave que, para tales efectos, se determine, en su caso y en su momento, con la expresa resolución en el sentido que cualquier acción que sea suscrita y pagada en términos de dicho Plan de Compensaciones para Directivos Clave de la Sociedad resultará en una dilución de los entonces accionistas de la Sociedad (posterior al cumplimiento de la Fecha de Cierre), precisamente conforme lo dispuesto en el Plan.

Una vez que los señores accionistas escucharon las propuestas referidas, la Asamblea tomó, por mayoría de votos, las siguientes:

## RESOLUCIONES

- II.1. “Sujeto al cumplimiento de la Condición I, esto es, en la Fecha de Cierre, se cancelan todas y cada una de las acciones que actualmente se mantienen y conservan en la Tesorería de la Sociedad, esto es 83’730,300 acciones, en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad. Se hace constar, para todos los efectos que haya lugar, que el capital social se encuentra integrado y distribuido, a la fecha y antes de adoptarse cualquier resolución respecto a cualquier aumento de capital social, de la siguiente manera:

	Acciones	Valor
Capital Fijo	5,000	\$23,861.68
Capital Variable	682,114,793	\$3,544’619,138.32
Total	682,119,793	\$3,544’643,000.00
Tesorería (incluyen acciones que fueron recompradas con anterioridad a la fecha de esta Asamblea)	-	-
Autorizado	682,119,793	-

- II.2. “Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, y con la finalidad de poder implementar el Plan aprobado por la Corte, y para todos los efectos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores (incluyendo sin limitar el artículo 47 de dicho ordenamiento), Ley General de Sociedades Mercantiles y estatutos sociales de la Sociedad), en este acto aprueba y resuelve llevar a cabo, pero sujeto a la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, un aumento de capital social, en su parte variable, por un monto de \$86,875,921,637.83 M.N. (ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco millones novecientos veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 83/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$4,266,843,558.32 dólares, al Tipo de Cambio), representado mediante la

emisión de 682'119,110'880,207 acciones ordinarias, Serie Única, que representen dicho aumento de capital social, las cuales serán suscritas y pagadas mediante (i) la capitalización de ciertos pasivos de la Sociedad y sus subsidiarias que forman parte del procedimiento de reestructura bajo el Capítulo 11 ante la Corte, conforme a lo previsto en el Plan; y (ii) la inyección de capital de nuevos recursos por parte de ciertos inversionistas bajo los documentos de Compromiso de Inversión y el Plan, como a continuación se describe, aprobando, para efectos de claridad y de todos los efectos legales a que haya lugar, la suscripción y forma de pago de dichas acciones, así como la admisión de los accionistas correspondientes, según sea el caso:

- (a) capitalización total de ciertos pasivos no garantizados reconocidos en contra de la Sociedad y sus subsidiarias bajo el procedimiento de Capítulo 11 ante la Corte y conforme a lo previsto en el Plan, hasta por un monto de \$54,860,888,115.00 M.N. (cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento quince pesos 00/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$2,694,450,000.00 dólares, al Tipo de Cambio), representado por las Acciones Pasivos No Garantizados, es decir, 157'370,824'160,027 acciones ordinarias, Serie Única, representativas del capital social de la Sociedad mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por los titulares de dichos pasivos no garantizados reconocidos en contra de la Sociedad y sus subsidiarias bajo el procedimiento de Capítulo 11 ante la Corte en los términos y como parte de la implementación del Plan, y sin que se requiera acción adicional alguna, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre;
- (b) capitalización total de cierto pasivos de los acreedores preferenciales de la Sociedad bajo el Financiamiento DIP, hasta por un monto de \$15,156,373,922.83 M.N. (quince mil ciento cincuenta y seis millones trescientos setenta y tres mil novecientos veintidós pesos 83/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$744,393,558.32 dólares, al Tipo de Cambio) representado por las Acciones DIP Financing, es decir, por 239'139,588'192,497 acciones ordinarias, Serie Única, representativas del capital social de la Sociedad, mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por los titulares de pasivos de ciertos acreedores preferenciales de la Sociedad bajo el Financiamiento DIP, en términos y como parte de la implementación del Plan y sin que se requiera acción adicional alguna, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre; y
- (c) nuevas inversiones en el capital social de la Sociedad por parte de ciertos inversionistas existentes y nuevos, así como liquidaciones de pagos en especie, según lo expresamente establecido en el Plan, mediante la suscripción y pago de las Acciones Nueva Inversión, es decir, 285'608,698'527,683 acciones ordinarias, Serie Única, por una cantidad total de \$16,858,659,600.00 M.N. (dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$828,000,000.00 dólares, al Tipo de Cambio), mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por los inversionistas de la sociedad bajo el Compromiso de Inversión, sin que se requiera acción adicional alguna de su parte, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre.

Lo anterior, con independencia de que para efectos contables el valor contable de las acciones serán reflejados en los registros contables de la Sociedad conforme a lo que dispongan la Normas Internacionales de Información Financiera y demás regulación contable aplicable a la Sociedad."

- II.3. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, resuelve (i) se lleve a cabo la publicación correspondiente del aviso de ejercicio de cualquier derecho de preferencia de los accionistas actuales de la Sociedad para suscribir y pagar, en proporción al número de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, y sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva I, esto es, a la Fecha de Cierre, las acciones emitidas que representan el aumento del capital social de la Sociedad conforme al párrafo resolutivo II.2. anterior, delegando en este acto, indistintamente, en favor del Consejo de Administración y/o las señoras Claudia Cervantes Muñoz y Cristina Toledo Guerrero así como el señor Daniel Martínez Martínez, como delegados especiales de la presente Asamblea, a preparar, firmar y llevar a cabo las correspondientes publicaciones de dicho aviso de ejercicio de derecho de preferencia, con todas las facultades necesarias para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la

Sociedad; y (2) para que dicho derecho sea o pueda ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la publicación del mismo ("Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia"), a un valor de suscripción y pago por acción, equivalente a \$704.28 M.N. (setecientos cuatro pesos 28/100, moneda nacional) por acción ("Valor por Acción del Derecho de Preferencia"), precisamente con base en el resultado del ejercicio de valuación conforme a las proyecciones presentadas durante el desahogo del Segundo Asunto del Orden del Día por parte de los Asesores de la Reestructura y precisamente conforme a los montos que se capitalizan o se contribuyen al capital social de la Sociedad, con motivo de la suscripción y pago de acciones correspondientes al aumento al capital social antes decretado, que se describen en el documento que se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "4" mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra."

- II.4. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, y con la finalidad de poder implementar el Plan aprobado por la Corte, y satisfacer los derechos de preferencia previstos en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículos Octavo y Noveno de los estatutos de la Sociedad, en este acto aprueba y resuelve llevar a cabo, pero sujeto a la Condición Suspensiva I, esto es, a la Fecha de Cierre, la emisión de 68,211,979,300,000 acciones Serie Única, que se mantendrán en la Tesorería de la Sociedad, con la finalidad de que accionistas actuales puedan ejercer, en su caso, su derecho de preferencia de suscripción y pago de nuevas acciones emitidas representativas del capital social de la Sociedad derivadas del aumento de capital aprobado en la resolución II.2 del presente Segundo Asunto del Orden del Día, durante el Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia al Valor por Acción del Derecho de Preferencia, instruyendo en este acto al Consejo de Administración de la Sociedad y Directivos Clave llevar a cabo todos y cada uno de los actos, acciones y procesos necesarios para (1) considerar como suscritas y pagadas, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, las acciones que, en su caso, los accionistas actuales decidan suscribir y pagar en ejercicio de su derecho de preferencia durante el Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia al Valor por Acción del Derecho de Preferencia correspondiente; y (2) a llevar a cabo las acciones necesarias (incluyendo realizar convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas correspondientes, en caso de ser necesario) para implementar la cancelación de acciones en Tesorería de la Sociedad que no hubieren sido suscritas y pagadas con motivo del no ejercicio de los respectivos derechos de preferencia de los que gozan los actuales accionistas de la Sociedad durante el Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia. Asimismo, se toma nota de la renuncia al derecho de preferencia que algunos accionistas realizaron contractualmente desde el 4 de septiembre de 2020."
- II.5. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, en este acto, pero sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, aprueba que las acciones Serie Única emitidas en términos de la resolución II.4. anterior que se mantendrán en la tesorería de la Sociedad puedan ser destinadas, también, para la ejecución de cierto Plan de Compensaciones a ser aprobado por el Comité de Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el Plan, en favor de directivos clave de la Sociedad, así como para el cumplimiento de, en su caso, diversas obligaciones contractuales en materia laboral que, en su caso, la Sociedad o alguna de sus subsidiarias que son parte de diversos contratos colectivos de trabajo, pudieren tener, delegando expresamente en favor del Consejo de Administración de la Sociedad todas y cada una de las facultades suficientes y necesarias en términos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y estatutos sociales de la Sociedad para definir, con base en las resoluciones y recomendaciones del Comité de Nominaciones y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad, los términos de dicho Plan de Compensaciones para Directivos Clave, así como el importe de las acciones de tesorería pendientes de asignación en favor de los Directivos Clave que, para tales efectos, se determine, en su caso y en su momento, con la expresa resolución en el sentido que cualquier acción que sea suscrita y pagada en términos de dicho Plan de Compensaciones para Directivos Clave de la Sociedad resultará en una dilución de los entonces accionistas de la Sociedad (posterior al cumplimiento de la Fecha de Cierre), conforme a lo dispuesto expresamente en el Plan."
- II.6. "Con motivos del aumento de capital anteriormente decretado y la emisión de acciones correspondientes, mismo que será efectivo una vez se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, esta Asamblea expresamente aprueba la implementación de un mecanismo de entrega de acciones a los titulares de las (1) Acciones Pasivos No Garantizados; (2) Acciones DIP Financing; y (3) Acciones Nueva Inversión, así como en su caso, los accionistas actuales que hayan ejercido su derecho de preferencia dentro del Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia, consistente en la contratación de un Agente de

Entrega a ser determinado y contratado por la Sociedad, a través de su Consejo de Administración y/o Dirección General y/o Dirección de Finanzas, por lo que se delega en dicho Consejo de Administración, Dirección General y Dirección de Finanzas las facultades suficientes y necesarias para llevar a cabo dicha determinación y contratación de cierto agente especial contratado específicamente para llevar a cabo la entrega bursátil de las nuevas acciones emitidas ("Agente de Entrega"), debiendo dicho Agente de Entrega ser una casa de bolsa autorizada para llevar a cabo operaciones bursátiles, a efecto de llevar a cabo la entrega e intercambio de acciones con aquellos futuros nuevos accionistas derivados de la implementación del Plan una vez se haya cumplido la Condición Suspensiva I."

- II.7. "De conformidad con lo resuelto en los párrafos resolutivos anteriores, esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, como órgano supremo social, reconoce en este acto que el capital social de la Sociedad, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, pero sujeto a lo que esta misma Asamblea resolverá en el desahogo del Tercer Asunto del Orden del Día, se encontrará integrado y distribuido de la siguiente manera (lo anterior, con independencia de que para efectos contables el valor contable de las acciones serán reflejados en los registros contables de la Sociedad conforme a lo que dispongan la Normas Internacionales de Información Financiera y demás regulación contable aplicable a la Sociedad):

	<b>Acciones</b>	<b>Valor</b>
Capital Fijo	5,000	\$23.862
Capital Variable	682'119,792'995,000	\$90,420'540,776
Total	682'119,793'000,000	\$90,420'564,638
Tesorería	68,211,979,300,000	-
Autorizado	750,331,772,300,000	-

- II.8. "En términos de lo resuelto por esta Asamblea en la resolución II.4 anterior, una vez transcurrido el Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia para que los actuales accionistas de la Sociedad ejerzan, en su caso, su derecho de preferencia para participar en la suscripción y pago del aumento al capital social de la Sociedad, acordado por la presente Asamblea, en términos y para los efectos de lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad, se convocará, en su oportunidad, según lo determine el Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración a una nueva Asamblea General de Accionistas de la Sociedad que resolverá, en su caso, la cancelación de acciones en Tesorería de la Sociedad que no hubieren sido suscritas y pagadas con motivo del no-ejercicio de los respectivos derechos de preferencia de los que gozan los actuales accionistas de la Sociedad."

- II.9. "Para efectos de claridad, se delega en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración y en las señoras Claudia Cervantes Muñoz y Cristina Toledo Guerrero, y en el señor Daniel Martínez Martínez, indistintamente, todas las facultades necesarias para documentar, formalizar e implementar los actos necesarios para que los acuerdos de aumento de capital social de la Sociedad, canje de títulos y entrega de acciones y certificaciones de Fecha de Cierre, adoptados por la presente Asamblea surtan plenos efectos legales, así como para emitir las certificaciones, registros (incluyendo asientos en los libros corporativos de la Sociedad, especialmente en el Libro de Registro de Acciones y Libro de Registro de Variaciones al Capital) y demás constancias que al efecto se requieran en términos de la ley y normatividad bursátil aplicable, especialmente, aquellos actos que sean necesarios para llevar a cabo la actualización de registro de acciones ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, intercambio de títulos macro y demás títulos que sean necesarios o convenientes ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A., y trámites necesarios para que las acciones representativas del capital social de la Sociedad con efectos a partir de la Fecha de Cierre queden debidamente listadas para cotizar ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y/o ante cualquier otra bolsa de valores que, para tales efectos, considere necesario o conveniente el Consejo de Administración de la Sociedad, en términos de lo expresamente previsto en el Plan y documentos relacionados con el mismo."

Se hace constar que durante la votación de los acuerdos de este punto del Orden del Día, al acreditarse que 169,800,967 acciones (32.12%) pertenecían a inversionistas mexicanos y 358,796,317 acciones (67.88%) pertenecían a titulares que se consideran "inversión neutra", se aplicó la fórmula a que se refiere el artículo Sexto de los estatutos sociales de Grupo Aeroméxico a efecto de limitar el voto de los titulares que se consideran inversión neutra al Porcentaje Máximo de 49% conforme a los estatutos sociales, en cumplimiento del oficio No. 315.11.DGIE.061 expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera el 30 de marzo de 2011. En consecuencia, se permitió a los titulares que se

consideran inversión neutra un 72.19% de voto por acción y el resto, 27.81%, se adhirió al voto de los inversionistas mexicanos. Por ende, los acuerdos se tomaron con mayoría de votos de inversionistas mexicanos.

**III. Sujeto a la Fecha Efectiva del Plan, la determinación y ajuste, en su caso, de la integración del capital social de la Sociedad y de las acciones representativas del nuevo capital social de la Sociedad. Adopción de resoluciones sobre la concentración (split inverso) de las futuras nuevas acciones representativas del capital social de la Sociedad a la salida del Procedimiento del Capítulo 11, así como acuerdos relativos a su proceso de implementación.**

Pasando a desahogar el Tercer asunto del Orden del Día, el Presidente expuso a los presentes que, debido a que una vez se haya cumplido la Condición Suspensiva I y se haya cumplido la Fecha de Cierre y, por lo tanto, haya surtido plenos efectos legales el aumento de capital social resuelto por esta Asamblea durante el desahogo de las resoluciones adoptadas durante el Segundo Asunto del Orden del Día, y se hayan considerado suscritas y pagadas las Acciones Pasivos No Garantizados, Acciones DIP Financing y Acciones Nueva Inversión, acciones suscritas y pagadas con motivo del debido ejercicio de derechos de preferencia, en su caso, así como se hayan considerado como emitidas las acciones que se mantendrán en Tesorería según lo resuelto por esta misma Asamblea, el capital social de la Sociedad estará integrado por trillones de acciones que harían muy complicada la administración accionaria y cumplimiento regulatorio de la Sociedad, por lo que se recomendó a los presentes aprobar llevar a cabo una concentración (*split inverso*) de acciones a efecto de que, una vez se cumpla la Fecha de Cierre, la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se consideren como totalmente suscritas y pagadas con efectos a partir de la Fecha de Cierre así como aquellas que esta Asamblea ha aprobado emitir y dejar en tesorería con efectos a partir de la Fecha de Cierre, es decir, una vez cumplida la Condición Suspensiva I, implicando lo anterior la consecuente emisión de nuevo título macro y títulos representativos de las nuevas acciones, con mismos derechos y características que las acciones que se consideren representen el capital social de la Sociedad en la Fecha de Cierre, según corresponda, a ser distribuidas entre los accionistas, libres de pago, utilizando un factor de conversión de una nueva acción por cada 5,000,000 (cinco millones) de acciones entonces existentes (en el entendido de que cualquier redondeo se realizará a la baja).

Lo anterior fue explicado por los Asesores de la Reestructura a los accionistas, presentes o representados, mediante proyección del documento que se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como **Anexo "4"**.

Una vez que los señores accionistas escucharon la propuesta referida, la Asamblea tomó, por mayoría de votos, las siguientes:

**RESOLUCIONES**

**III.1.** "Esta Asamblea certifica que, **con efectos a partir de la Fecha de Cierre, pero sujeto a las resoluciones inmediatas siguientes**, el capital social de la Sociedad, con efectos a partir de la Fecha de Cierre se encontrará integrado y distribuido como se describió en el párrafo resolutivo II.7. anterior, es decir, de la siguiente manera:"

	<b>Acciones</b>	<b>Valor</b>
Capital Fijo	5,000	\$23,862
Capital Variable	682'119,792'995.000	\$90,420'540,776
Total	682'119,793'000.000	\$90,420'564,638
Tesorería	68,211,979,300.000	-
Autorizado	750,331,772,300.000	-

Lo anterior, con independencia de que para efectos contables el valor contable de las acciones serán reflejados en los registros contables de la Sociedad conforme a lo que dispongan las Normas Internacionales de Información Financiera y demás regulación contable aplicable a la Sociedad.

**III.2.** "Ahora bien, una vez se haya cumplido la Condición Suspensiva I y se haya cumplido la Fecha de Cierre y, por lo tanto, haya sido efectivo el aumento de capital social resuelto por esta Asamblea durante el desahogo de las resoluciones adoptadas durante el Segundo Asunto

del Orden del Día, y se hayan considerado suscritas y pagas las Acciones Pasivos No Garantizados, Acciones DIP Financing y Acciones Nueva Inversión y las acciones que, en su caso, hubieren sido suscritas y pagadas con motivo del ejercicio de derechos de preferencia por parte de accionistas actuales de la Sociedad, así como que se hayan considerado como emitidas las acciones que se mantendrán en Tesorería según lo resuelto por esta misma Asamblea, esta Asamblea, como órgano supremo social que es, resuelve llevar a cabo una concentración (*split inverso*) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se consideren como totalmente suscritas y pagadas con efectos a partir de la Fecha de Cierre, así como aquellas que esta Asamblea ha aprobado emitir y dejar en tesorería con efectos a partir de la Fecha de Cierre, es decir, una vez cumplida la Condición Suspensiva I, implicando lo anterior la consecuente emisión de nuevo título macro y títulos representativos de las nuevas acciones, con mismos derechos y características que las acciones que se consideren representen el capital social de la Sociedad en la Fecha de Cierre, según corresponda, a ser distribuidas entre los accionistas, utilizando un factor de conversión de una acción nueva por cada 5.000.000 (cinco millones) de acciones entonces existentes (en el entendido de que cualquier redondeo se realizará a la baja).”

- III.3. “Una vez cumplida la Fecha de Cierre y que se haya hecho efectiva la resolución III.2. anterior relativa a implementar una concentración (*Split inverso*) de acciones, se autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad y/o a los señores Claudia Cervantes Muñoz, Cristina Toledo Guerrero, Daniel Martínez Martínez, a llevar a cabo todos y cada uno de los actos corporativos y regulatorios correspondientes para canjear el o los títulos de las acciones actualmente emitidos, resolviendo igualmente efectuar la emisión de nuevos títulos para representar las nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de Serie Única, autorizando, en términos de lo previsto en el artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, a cualesquiera dos miembros del Consejo de Administración para que firmen en forma mancomunada el o los nuevos títulos que al efecto se expidan, amparando el número de acciones representativas del capital social de la Sociedad a partir de la realización del *split inverso*, capital social que, con efectos a partir de dicho momento, estará integrado y distribuido como a continuación se indica, **baio el entendido que, una vez implementado el Split inverso, el capital fijo (en monto) previsto en el artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad en ningún momento sufrirá o habrá sufrido afectación o disminución alguna y las acciones representativas del capital social asignadas al capital fijo, según lo previsto en dicho artículo Sexto, serán y continuarán siendo 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias, Serie Única, liberadas (posterior a la implementación del Split inverso), las cuales, al no tener expresión de valor nominal, no se requiere reforma alguna al artículo Sexto de los estatutos sociales ni modificación o afectación alguna capital fijo de la Sociedad.**

	Acciones	Valor
Capital Fijo	5,000	\$23,862.68
Capital Variable	136,418,959	\$90,420'540,776.15
Total	136,423,959	\$90,420'564,638.83
Tesorería	13,642,396	-
Autorizado	150,066,355	-

Lo anterior, con independencia de que para efectos contables el valor contable de las acciones serán reflejados en los registros contables de la Sociedad conforme a lo que dispongan la Normas Internacionales de Información Financiera y demás regulación contable aplicable a la Sociedad.”

- III.4. “Para efectos de claridad, se delega en el Presidente y Secretario del Consejo de Administración y en las señoras Claudia Cervantes Muñoz y Cristina Toledo Guerrero, así como en el señor Daniel Martínez Martínez, indistintamente, todas las facultades necesarias para documentar, formalizar e implementar los actos necesarios para que los acuerdos de aumento de capital social de la Sociedad, concentración (*Split inverso*) de acciones, canje de títulos y entrega de acciones y certificaciones de Fecha de Cierre, adoptados por la presente Asamblea surtan plenos efectos legales, así como para emitir las certificaciones, registros y demás constancias que al efecto se requieran en términos de la ley y normatividad aplicable, especialmente, aquellos actos que sean necesarios para llevar a cabo la actualización de registro de acciones ante el Registro Nacional de Acciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, intercambio de títulos macro y demás títulos que sean necesarios o convenientes ante el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A., y trámites necesarios para que las acciones representativas del capital social de la Sociedad con efectos a partir de la

Fecha de Cierre queden debidamente listadas para cotizar ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y/o ante cualquier otra bolsa de valores que, para tales efectos, considere necesario o conveniente el Consejo de Administración de la Sociedad.”

- III.5. “Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, autoriza expresamente a que, en caso que algún accionista no alcance tenencia accionaria, posterior al cumplimiento de la Condición Suspensiva I, es decir, posterior a la Fecha de Cierre, que le permita llevar a cabo la concentración de acciones a un factor de conversión de una acción nueva por cada 5,000,000 (cinco millones) de acciones entonces existentes (en el entendido de que cualquier redondeo se realizará a la baja), se lleve a cabo el pago y liquidación, por reembolso, a dicho accionista, equivalente al pago en efectivo de las acciones de las que en dicho momento sea titular, al valor correspondiente por acción, cuyo proceso de pago deberá ser llevado mediante el mecanismo que, para tales efectos, la administración de la Sociedad deberá hacer del conocimiento de todos y cada uno de los accionistas actuales y nuevos accionistas de la Sociedad, posterior a la Fecha de Cierre a través de publicaciones en la Sección de Relación con Inversionistas de la página web de la Sociedad.”

Se hace constar que durante la votación de los acuerdos de este punto del Orden del Día, al acreditarse que 169,800,967 acciones (32.12%) pertenecían a inversionistas mexicanos y 358,796,317 acciones (67.88%) pertenecían a titulares que se consideran “inversión neutra”, se aplicó la fórmula a que se refiere el artículo Sexto de los estatutos sociales de Grupo Aeroméxico a efecto de limitar el voto de los titulares que se consideran inversión neutra al Porcentaje Máximo de 49% conforme a los estatutos sociales, en cumplimiento del oficio No. 315.11.DGIE.061 expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera el 30 de marzo de 2011. En consecuencia, se permitió a los titulares que se consideran inversión neutra un 72.19% de voto por acción y el resto, 27.81%, se adhirió al voto de los inversionistas mexicanos. Por ende, los acuerdos se tomaron con mayoría de votos de inversionistas mexicanos.

- IV. Sujeto a la Fecha Efectiva del Plan, la propuesta, discusión y, en su caso, nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, del Presidente, Secretario y Secretario suplente del Consejo, del Director General, así como del presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, del Comité Ejecutivo y del Comité de Nominaciones y Compensaciones, conforme a los estatutos sociales y a lo establecido en el Plan. Determinación de los emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Secretario suplente de la Sociedad. Adopción de resoluciones al respecto.

Con relación al Cuarto Asunto del Orden del Día, a solicitud del Presidente pero con base en los acuerdos alcanzados por parte de los nuevos inversionistas de la Sociedad y futuros accionistas, el señor Alejandro Sainz Orantes comentó respecto a la propuesta de nombramiento y ratificación de ciertos nuevos miembros del Consejo de Administración con efectos a partir de la Fecha de Cierre, y conforme a lo previsto en el Plan y documentos relacionados con el mismo, y se propuso aprobar que el Consejo de Administración se integre, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, únicamente por consejeros propietarios, por el momento, con independencia que se pudiera designar a miembros suplentes en términos de lo previsto en estatutos sociales de la Sociedad.

Se explicó, a su vez, la necesidad de que, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, se consideren como revocados todos y cada uno de los nombramientos de actuales miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar, y se consideren como designados los nuevos miembros que se propondrán a continuación, en el entendido, sin embargo, que con la finalidad de implementar y darle efectividad al Plan, será necesario llevar a cabo una nueva convocatoria para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para que la misma designe a cualquier miembro del Consejo de Administración a los que tengan derecho designar los futuros accionistas de la Sociedad conforme al Plan, así como a designar, en su caso, a los Presidentes de los Comités auxiliares al Consejo de Administración de la Sociedad que esta Asamblea no pueda designar. Todo lo anterior, bajo el entendido, sin embargo, que dichas designaciones no podrán ser efectivas sino hasta que se cumpla la Fecha de Cierre.

Por lo anterior, se propuso designar, por el momento y con independencia que se convocará a una nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas conforme a lo explicado con anterioridad, a las siguientes personas como nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, cargos que asumirán con efectos a partir de la Fecha de Cierre:

<b>Nombre del miembro del Consejo de Administración a designarse, con efectos a partir de la Fecha de Cierre</b>
Eduardo Tricio Haro
Antonio Cosio Pando
Valentin Diez Morodo
Jorge Esteve Recolons
Glen Hauenstein
William Easter III
Andrés Borrego y Marrón
Bogdan Ignashchenko
Antoine George Munfakh
<i>Miembro independiente adicional en proceso de designación. Se llevará a cabo en una nueva Asamblea de Accionistas</i>
<i>Miembro independiente adicional en proceso de designación. Se llevará a cabo en una nueva Asamblea de Accionistas</i>
Javier Arrigunaga Gómez del Campo
Andrés Conesa Labastida

Asimismo, el Presidente de la Asamblea, con base en las propuestas recibidas derivadas de los acuerdos alcanzados entre los nuevos inversionistas de la Sociedad y futuros nuevos accionistas de la Sociedad, propuso ratificar, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, al señor Francisco Javier de Arrigunaga Gómez del Campo como Presidente del Consejo de Administración.

Por otra parte, el Secretario propuso a los presentes designar y aprobar a las personas que ocuparán los cargos de Presidentes de los distintos Comités auxiliares del Consejo de Administración de la Sociedad, explicando que el Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias sería designado por resoluciones de una nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas a convocarse en las siguientes fechas y a celebrarse antes de la Fecha de Cierre:

- i. **Comité Ejecutivo**: Eduardo Tricio Haro (Presidente);
- ii. **Comité de Nominaciones y Compensaciones**: Antonio Cosio Pando (Presidente); y
- iii. **Comité de Auditoría y Prácticas Societarias**: a designarse por una nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas a convocarse y celebrarse durante las siguientes semanas, pero antes de la Fecha de Cierre.

Asimismo, se propuso a los presentes ratificar a los señores (i) Andrés Conesa Labastida y (ii) Ricardo Javier Sánchez Baker, en sus cargos como (i) Director General y Director Ejecutivo; y (ii) Director de Finanzas y Vicepresidente Ejecutivo, respectivamente, de la Sociedad.

Por último, el Secretario informó a los presentes que cualquier propuesta del Comité de Nominaciones y Compensaciones respecto de las remuneraciones al Presidente y a cada nuevo miembro del Consejo de Administración y Secretario, así como los miembros y Presidentes de los Comités que ocupen cargos a partir de la Fecha de Cierre, en carácter de emolumentos, sería discutida y, en su caso, aprobada, por una nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a ser convocada y, en su caso, celebrada, durante las siguientes semanas pero antes de la Fecha de Cierre.

Una vez que los señores accionistas escucharon las propuestas referidas, la Asamblea tomó, por mayoría de votos, las siguientes:

## RESOLUCIONES

- IV.1 "Se aprueba y ratifica la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio 2021, incluyendo, sin limitar, todos y cada uno de los actos que dicho Consejo de Administración y cada uno de sus miembros, aprobó durante el procedimiento de reestructura ante la Corte bajo el Capítulo II, por lo que se aprueba liberar expresa e irrevocablemente a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y Prosecretario del mismo, de cualquier responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el legal desempeño de su encargo a la fecha de la presente Asamblea, siempre que dichas actuaciones hayan sido conforme a Derecho."

IV.2 “Se acuerda llevar a cabo, **con efectos a partir de la Fecha de Cierre**, (i) la revocación de todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, habiéndose aprobado todas y cada una de sus acciones previas a la presente Asamblea en términos de la resolución IV.1 anterior; y, (ii) una designación inmediata, pero con efectos a partir de la Fecha de Cierre, de los señores Francisco Javier de Arrigunaga Gómez del Campo, Antonio Cosío Pando, Eduardo Tricio Haro, Valentín Díez Morodo, Jorge Esteve Recolons, Glen Hauenstein, William Easter III, Andrés Borrego y Marrón, Bogdan Ignashchenko, Antoine George Munfakh y Andrés Conesa Labastida, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual, con efectos a partir de que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, a partir de la Fecha de Cierre, quedará integrado y conformado como sigue, y se toma nota que no existirán consejeros suplentes por el momento, dejando a salvo los derechos de los accionistas establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad:

<b>Miembro</b>	<b>Cargo</b>
Francisco Javier de Arrigunaga Gómez del Campo	Presidente
Antonio Cosío Pando	Miembro propietario
Eduardo Tricio Haro	Miembro propietario
Valentín Díez Morodo	Miembro propietario
Jorge Esteve Recolons	Miembro propietario
Glen Hauenstein	Miembro propietario
William Easter III	Miembro propietario
Andrés Borrego y Marrón	Miembro propietario
Bogdan Ignashchenko	Miembro propietario
Antoine George Munfakh	Miembro propietario
Andrés Conesa Labastida	Miembro propietario

IV.3 “Esta Asamblea hace constar expresamente que con la finalidad de implementar y darle efectividad al Plan y a los derechos de ciertos inversionistas bajo el mismo, será necesario llevar a cabo una nueva convocatoria para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para que la misma designe a cualquier miembro del Consejo de Administración a los que tengan derecho designar los futuros accionistas de la Sociedad conforme al Plan, así como a designar, en su caso, al Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y a cualesquier otros miembros independientes del Consejo de Administración cuya designación sea sometida a la consideración de los actuales accionistas de la Sociedad en una subsecuente Asamblea de Accionistas. Todo lo anterior, bajo el entendido, sin embargo, que dichas designaciones no podrán ser efectivas sino hasta que se cumpla la Fecha de Cierre. Se otorgan expresas facultades y se instruye, al Consejo de Administración de la Sociedad así como a su Presidente, para emitir dicha convocatoria a la brevedad posible.”

IV.4. “Esta Asamblea también hace constar que la calificación de independencia de cualquier nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad que ocupe un cargo con efectos a partir de la Fecha de Cierre, será determinada por la nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a la que se ha instruido convocar para celebrarse lo antes posible, pero antes de la Fecha de Cierre, por lo que dicha certificación deberá llevarse a cabo por dicha Asamblea, en el entendido que en todo momento se debe de cerciorar que por lo menos el 25% de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a partir de la Fecha de Cierre, sean independientes conforme a los lineamientos respectivos contenidos en los estatutos sociales de la Sociedad y la legislación y normatividad aplicable.”

IV.4 “Se ratifica como Presidente del Consejo de Administración al señor Francisco Javier de Arrigunaga Gómez del Campo.”

IV.5 “Esta Asamblea en este acto designa, pero con efectos a partir de la Fecha de Cierre, a las siguientes personas para ocupar, a partir de la Fecha de Cierre, los cargos de Presidentes del Comité Ejecutivo y el Comité de Nominaciones y Compensaciones:

- i. **Comité Ejecutivo:** Eduardo Tricio Haro (Presidente); y
- ii. **Comité de Nominaciones y Compensaciones:** Antonio Cosío Pando (Presidente).

Se hace constar expresamente que el Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias será designado por resolución de una nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas a convocarse en las siguientes fechas y a celebrarse antes de la Fecha de Cierre.”

- IV.6. "Esta Asamblea expresamente ratifica al señor Andrés Conesa Labastida como Director General y Director Ejecutivo de la Sociedad, y al señor Ricardo Javier Sánchez Baker como Director de Finanzas y Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad."
- IV.6 "No se adopta resolución alguna respecto a remuneraciones, como emolumentos, a los nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y/o al Presidente y Secretario de dicho órgano, y/o a los Presidentes y miembros de los Comités, que ocupen cargos a partir de la Fecha de Cierre, sino hasta en tanto se lleve a cabo una subsecuente Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la que se instruyó convocar mediante la resolución IV.3 anterior."
- IV.7. "Se aprueba y ratifica que el Comité de Nominaciones y Compensaciones determine los emolumentos del Presidente del Consejo de Administración, así como los de los Presidentes y miembros de los Comités de la Sociedad, así como el pago de cualesquiera otros honorarios, gastos y otras remuneraciones que se requieran o sean convenientes, de los Presidentes y miembros del Consejo de Administración y de los Comités de la Sociedad."

Se hace constar que durante la votación de los acuerdos de este punto del Orden del Día, al acreditarse que 169,800,967 acciones (32.12%) pertenecían a inversionistas mexicanos y 358,796,317 acciones (67.88%) pertenecían a titulares que se consideran "inversión neutra", se aplicó la fórmula a que se refiere el artículo Sexto de los estatutos sociales de Grupo Aeroméxico a efecto de limitar el voto de los titulares que se consideran inversión neutra al Porcentaje Máximo de 49% conforme a los estatutos sociales, en cumplimiento del oficio No. 315.11.DGIE.061 expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera el 30 de marzo de 2011. En consecuencia, se permitió a los titulares que se consideran inversión neutra un 72.19% de voto por acción y el resto, 27.81%, se adhirió al voto de los inversionistas mexicanos. Por ende, los acuerdos se tomaron con mayoría de votos de inversionistas mexicanos.

Los accionistas representados en la Asamblea, aprobaron tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, así como el Orden del Día para la Asamblea General Extraordinaria, mismo que se desahogó de la siguiente manera:

V. **Sujeto a la Fecha Efectiva del Plan y a otras condiciones suspensivas, la adopción de las resoluciones para modificar los Artículos Sexto y Trigésimo Quinto-Bis de los estatutos sociales de la Sociedad, para dar cumplimiento a los términos del Plan.**

Pasando a tratar el quinto punto del Orden del Día, competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y habiendo quórum necesario para seguir considerando instalada la Asamblea y adoptar resoluciones al respecto, conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, los Asesores de la Reestructura expusieron a los presentes que como parte de los acuerdos alcanzados, para efectos del Plan, entre los inversionistas y posibles siguientes accionistas de la Sociedad, se llevaron a cabo diversos trámites ante la Dirección General de Inversión Extranjera de la Comisión Nacional de Inversión extranjera dependiente de la Secretaría de Economía, para modificar el oficio de autorización 315.11.DGIE.061, N.E. 165, 206, 218 y 221, E.70388-C del 30 de marzo del 2011 ("**Autorización Original**"), misma que incluía ciertas restricciones al control y a la tenencia accionaria de la Sociedad, por lo que el 7 de abril de 2021 la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras aprobó la modificación de la Autorización Original solicitada por la Sociedad a fin de que ésta: (i) incluya que el control de la Sociedad puede ser ejercido no sólo a través de sociedades sino también por: (a) vehículos de inversión controlados por inversionistas mexicanos, tales como fideicomisos, cuyos beneficiarios mayoritarios sean inversionistas mexicanos (personas físicas, entidades (controladas por inversión mexicana), vehículos de inversión, directamente o a través de fondos o entidades especializadas en fondos para el retiro (AFORES) constituidos en México cuyos beneficiarios finales estén representados en un 51%, cuando menos, por inversionistas mexicanos). (b) entidades mexicanas con cláusula expresa (en sus estatutos) de exclusión de extranjeros, y/o (c) entidades mexicanas con mayoría de, y controladas por, inversionistas mexicanos (conjuntamente los "**Vehículos Mexicanos**"); y, (ii) eliminar el requisito anteriormente impuesto consistente en que al menos el 10% del capital social de la Sociedad esté siempre en manos de personas físicas mexicanas o de entidades mexicanas que excluyan en su totalidad la inversión extranjera, a efecto de que se autorice que ese 10% de capital social (acciones comunes con plenos derechos de voto) pueda estar en manos de personas físicas mexicanas y/o sociedades o vehículos de inversión (fideicomisos) con mayoría de capital y controlados (por lo menos el 51% de sus acciones o partes sociales) por inversionistas mexicanos (la "**Autorización Modificada**"). Asimismo, los accionistas presentes o representados fueron informados que en términos de la Autorización Modificada, el 8 de mayo de

2021, la Sociedad presentó un escrito adicional ante la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (cuyos términos fueron discutidos con los funcionarios de la misma) solicitando, entre otros asuntos, la modificación posterior de la Autorización Modificada a fin de extender el Plazo Inicial a 1 (un) año calendario a partir de la notificación de la emisión de la misma ("**Nuevo Plazo**") para presentar los documentos ante la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras correspondientes a la resolución de los accionistas que modifiquen los estatutos sociales de la Sociedad, por lo que el 21 de mayo de 2021, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras aprobó el Nuevo Plazo que vence el 7 de abril de 2022.

Asimismo, los accionistas presentes fueron informados que el 27 de diciembre del 2021 la Sociedad presentó ante la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras dependiente de la Secretaría de Economía una nueva solicitud para modificar el artículo Trigésimo Quinto – BIS de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de incluir un nuevo mecanismo de protección para que ciertos asuntos corporativos requieran, para tener un mejor gobierno corporativo, un previo voto calificado a nivel del Consejo de Administración, con independencia de que dichos asuntos requieran, a su vez, conforme a lo previsto actualmente en los estatutos sociales de la Sociedad, un voto calificado de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad para ser aprobados. Dicha solicitud de modificación al artículo Trigésimo Quinto – BIS de los estatutos sociales de la Sociedad aún continúa en análisis por parte de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, por lo que la misma deberá estar sujeta a la condición suspensiva de efectivamente recibir dicha autorización.

Para lo anterior, se explicó que se requieren dos modificaciones a los estatutos sociales de la Sociedad, como siguen:

- (1) al artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado como se indica en el documento que ha sido circulado y puesto a disposición de los accionistas y que se acompaña al acta de la presente Asamblea como **Anexo "5"**, como si el texto del mismo fuese insertado a la letra en el acta de la presente Asamblea, para todos los efectos legales a que haya lugar; y
- (2) al artículo Trigésimo Quinto – Bis de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado como se indica en el documento que ha sido circulado y puesto a disposición de los accionistas y que se acompaña al acta de la presente Asamblea como **Anexo "5"**, como si el texto del mismo fuese insertado a la letra en el acta de la presente Asamblea, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se explicó, además, que las reformas a los artículos Sexto y Trigésimo Quinto -BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, en caso de ser aceptadas y resueltas por la presente Asamblea, serían efectivas en los siguientes casos y supuestos, por lo que estarían sujetas a las siguientes condiciones suspensivas:

- (1) con relación al artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, la reforma, en caso de aprobarse, sería efectiva y surtiría todos sus efectos legales, en la fecha en que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, momento en el cual la Sociedad deberá notificar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en cumplimiento a la Autorización Modificada, cuando se haya llevado a cabo la Fecha de Cierre; y
- (2) con relación al artículo Trigésimo Quinto – Bis de los estatutos sociales de la Sociedad, la reforma, en caso de aprobarse, sería efectiva y surtiría todos sus efectos legales, en la fecha en que (i) se cumpla la Fecha de Cierre, y (ii) la fecha en que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras emita oficio autorizando la reforma a dicho artículo de los estatutos sociales de la Sociedad ("**Condición Suspensiva II**").

Una vez que los señores accionistas escucharon la propuesta referida, la Asamblea tomó, por mayoría de votos, las siguientes:

#### RESOLUCIONES

- V.1. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, y considerando que se cuenta con el quórum calificado previsto en el artículo Trigésimo Quinto – BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, expresamente autoriza, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, es decir, la

fecha en que se cumpla la Condición Suspensiva I, la reforma al artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado, precisamente, como se indica en el documento que ha sido circulado y puesto a disposición de los accionistas y que se acompaña al acta de la presente Asamblea como Anexo "5", como si el texto del mismo fuese insertado a la letra en el acta de la presente Asamblea, para todos los efectos legales a que haya lugar".

- V.2. "Se instruye expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad, Dirección General y/o apoderados de la Sociedad con facultades suficientes para hacerlo, a notificar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras dependiente de la Secretaría de Economía, en cumplimiento a la Autorización Modificada, la reforma al artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, según lo aprobado por dicha Comisión, en la Fecha de Cierre, es decir, en la fecha en que dicha reforma se haya vuelto efectiva legalmente."
- V.3. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, y considerando que se cuenta con el quórum calificado previsto en el artículo Trigésimo Quinto – BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, expresamente autoriza, con efectos a partir de la fecha en que se cumpla la Condición Suspensiva II, la reforma al artículo Trigésimo Quinto-BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado, precisamente, como se indica en el documento que ha sido circulado y puesto a disposición de los accionistas y que se acompaña al acta de la presente Asamblea como Anexo "5", como si el texto del mismo fuese insertado a la letra en el acta de la presente Asamblea, para todos los efectos legales a que haya lugar."
- V.4. "Se instruye expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad, Dirección General y/o apoderados de la Sociedad con facultades suficientes para hacerlo, a notificar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras dependiente de la Secretaría de Economía, la reforma al artículo Trigésimo Quinto - BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, según lo que se llegue a aprobar por dicha Comisión, en la fecha en que efectivamente se cumpla la Condición Suspensiva II, es decir, en la fecha en que dicha reforma se haya vuelto efectiva legalmente."
- V.5. "Se instruye y autoriza al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración y dirección general de la Sociedad a llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo una compulsión de estatutos sociales de la Sociedad, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I y/o la Condición Suspensiva II, y notificar dicha compulsión de estatutos ante las autoridades que así se requiera, conforme a lo previsto en la legislación aplicable."

Se hace constar que durante la votación de los acuerdos de este punto del Orden del Día, al ser una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y, por tanto, todas las acciones tener derecho a votar sobre dicho asunto del Orden del Día, que de las 528,597,284 acciones representadas en la Asamblea, votaron a favor 487,216,215 acciones, perteneciendo 137,458,555 a inversionistas mexicanos y 349,757,660 a inversionistas extranjeros, sin necesidad de aplicar la fórmula a que se refiere el artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad. Se hace constar, a su vez, que el porcentaje de votación a favor cumple con el requisito de voto calificado previsto en el artículo Trigésimo Quinto – BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**VI. Nombramiento de delegados especiales para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea. Adopción de resoluciones al respecto.**

En relación con el sexto y último punto del Orden del Día, a solicitud del Presidente, el Secretario propuso autorizar a los señores Andrés Conesa Labastida, Ricardo Javier Sánchez Baker, Claudia Angélica Cervantes Muñoz, Rafael Robles Miaja, Sergio Alfonso Allard Barroso, Daniel Martínez Martínez, María Luisa Petricioli Castellón y Cristina Toledo Guerrero, indistintamente, como delegados especiales de esta asamblea.

Acto seguido la Asamblea, por mayoría de votos, adoptó las siguientes:

**RESOLUCIONES**

- VI.1 "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que los señores Andrés Conesa Labastida, Ricardo Javier Sánchez Baker, Claudia Angélica Cervantes Muñoz, Rafael Robles Miaja, Sergio Alfonso Allard Barroso, Daniel Martínez Martínez, María Luisa Petricioli Castellón y Cristina Toledo Guerrero, quienes tendrán las más amplias facultades para que, conjunta o separadamente,

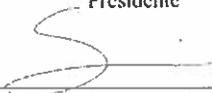
cualquiera de ellos, a nombre y representación de la Sociedad, realice cuantos actos y gestiones sean necesarios para que esta acta así como todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según corresponda, queden debida e íntegramente ejecutados, implementados y formalizados, así como para obtener la protocolización y registro de toda o parte de la misma y tramitar la expedición de las correspondientes copias notariales, e inscribir por sí o por medio de terceros el correspondiente instrumento notarial ante el Registro Público de Comercio de su domicilio social, según corresponda.”

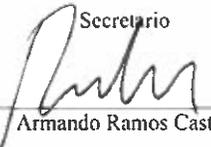
- VI.2 “Se autoriza indistintamente a los señores Andrés Conesa Labastida, Ricardo Javier Sánchez Baker, Claudia Angélica Cervantes Muñoz, Rafael Robles Mijaja, Sergio Alfonso Allard Barroso, Daniel Martínez Martínez, María Luisa Petricioli Castellón y Cristina Toledo Guerrero, para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta asamblea.”

Se hace constar que durante la votación de los acuerdos de este punto del Orden del Día, al acreditarse que 169,800,967 acciones (32.12%) pertenecían a inversionistas mexicanos y 358,796,317 acciones (67.88%) pertenecían a titulares que se consideran “inversión neutra”, se aplicó la fórmula a que se refiere el artículo Sexto de los estatutos sociales de Grupo Aeroméxico a efecto de limitar el voto de los titulares que se consideran inversión neutra al Porcentaje Máximo de 49% conforme a los estatutos sociales, en cumplimiento del oficio No. 315.11.DGIE.061 expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera el 30 de marzo de 2011. En consecuencia, se permitió a los titulares que se consideran inversión neutra un 72.19% de voto por acción y el resto, 27.81%, se adhirió al voto de los inversionistas mexicanos. Por ende, los acuerdos se tomaron con mayoría de votos de inversionistas mexicanos.

Previo a la terminación de la Asamblea, el Secretario hizo constar que al momento de adoptarse todas y cada una de las resoluciones aquí contenidas, estuvieron presentes y participaron los accionistas y representantes de los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, cuya presencia consta en la Lista de Asistencia firmada por los representantes de los accionistas presentes, la cual se agrega al expediente de esta acta como **Anexo “2”** como si a la letra se insertase.

La Asamblea de Accionistas se dio por terminada siendo las 11:25 horas del día de su celebración.

Presidente  
  
Gustavo Rodríguez Aradillas

Secretario  
  
Armando Ramos Castro